

ACTA N° 3/2000

En Buenos Aires a los 22 días del mes de marzo de 2000, siendo las 16:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet Jambert y Dra. Ana del Valle Franco, el representante de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL Lic. Gabriel Sésar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobo y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport

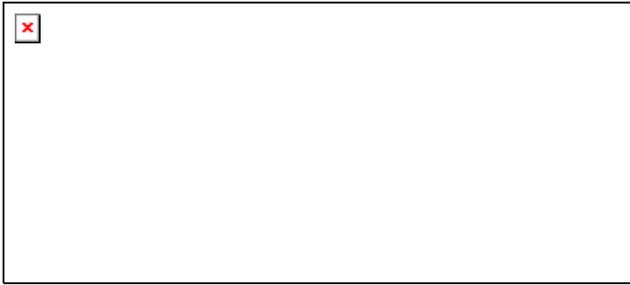
Asimismo se encuentran presentes, el Director de Temas Económicos Especiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Agustín Caballero, el Señor Pablo Otegui, por la Provincia de BUENOS AIRES, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr Gerardo Ernesto Dittrich y el Interventor de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA, Dr. Juan Carlos Cabirón.

Por la Secretaría del CFP concurren la Secretaria Técnica del CFP, Lic. Lidia Cardozo y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Verificado el quórum necesario, pasada una hora de la convocatoria, se da inicio a la sesión con los seis miembros presentes.

Encontrándose ausente el Señor Presidente del CFP, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio Berhongaray, se decide delegar la presidencia de la reunión en el Sr. Pablo Loubet Jambert para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1- Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- 2- Plan de Pesquerías para el año 2000.
- 3- Régimen de Cuotificación.
- 4- Cánones de pesca.
- 5- FO.NA.PE.
- 6- Temas varios: - Temas pendientes de tratamiento por el CFP
- Reintegros y Reembolsos
- 7- Firma del Acta.



En primer lugar el Sr. Loubet hace mención de la nota que los miembros del CFP enviarán en el día de la fecha a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA con motivo del accidente ocurrido en el día de ayer con un helicóptero de su fuerza en cercanías de Puerto Deseado, manifestando su profundo pesar por la pérdida de dos oficiales en el suceso, destacando la valerosa labor y amplia colaboración que dichos oficiales realizaban en la zona de Comodoro Rivadavia y resaltando la tarea que diariamente cumplen los efectivos de la Institución en el control y la vigilancia de nuestro mar.

TEMAS VARIOS:

Temas pendientes de tratamiento por el CFP:

El Ing. Santos da lectura a los temas pendientes de tratamiento por el CFP que fueran analizados durante las reuniones de los talleres preparatorios y el Consejo se expide sobre los mismos:

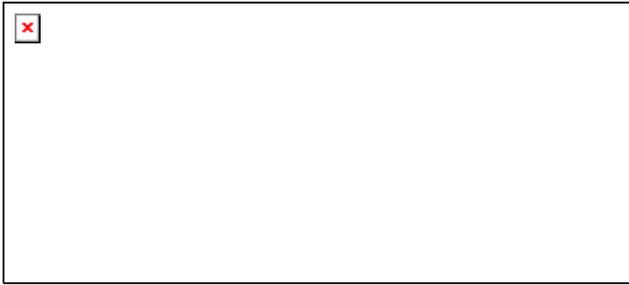
Nota de COOMARPES sobre la situación de las lanchas amarillas: el CFP toma conocimiento de la misma y decide responder que es voluntad del Consejo atender la cuestión social y que este tema será tratado cuando esté definida la reinscripción de los permisos de pesca y la cuotificación que contempla una cuota social para estos casos.

Nota de la CAMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS -C.A.P.A.- pidiendo audiencia: el CFP toma conocimiento y decide que dos de sus representantes (Loubet y Rapoport) los recibirán el día jueves de la semana que viene en horario a convenir.

Nota de Pesquera Cruz del Sur sobre permisos de calamar (un buque potero): el CFP decide que el tema quedará pendiente hasta que se defina la política general del calamar en función de la disminución de capturas de merluza, la reinscripción de los permisos de pesca y la cuotificación.

Exp. 800-012462/99 GALCIAL S.A. sobre reserva de cupo de Merluza negra y Abadejo: el CFP decide dejar sentado en el expediente que no puede dar respuesta a este tema puntual hasta tanto no estén reglamentadas las transferencias por un lado y el tema de las reservas de cupo para la futura cuotificación por el otro.

Solicitud de VIEIRA ARGENTINA S.A. de autorización de baja al b/p PARADANTA PRIMERO haciendo reserva de cupo sobre su p/p: el CFP decide solicitar a la DNPYA, previamente, que informe si el b/p de referencia tiene alguna sanción firme o



sumario pendiente, dejando constancia que se trata de un pedido de antecedentes que no genera ningún derecho o expectativa en el interesado. Solicitando además a la Autoridad de Aplicación que se agilicen los trámites de sumarios pendientes para restar esfuerzo de captura al caladero con resguardo de la reserva de cupos para la futura cuotificación. Se deja sentado que la autorización de baja para el b/p mencionado está supeditada al futuro dictado de la resolución de transferencias y reservas de cupo que está preparando la Autoridad de Aplicación.

Exp. 800-006371/99 CAFIERO Y POLIO S.A. sobre calamar: el CFP decide dejar el tema pendiente hasta tanto se defina la política de calamar en forma general, la reinscripción de los p/p conforme el artículo 71 de la Ley de Pesca y la cuotificación.

Exp. 800-000000000/99 Proyecto SAN JORGE MARITIMA S.A. sobre calamar y merluza de cola: el CFP decide dejar el tema pendiente hasta tanto se defina la política de calamar y demás especies en forma general, la reinscripción de los p/p y la cuotificación.

En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes.

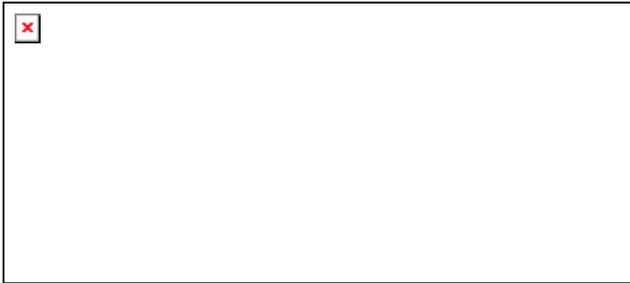
Exp. 060-002726/99 Solicitud de CAPECA a la Secretaría de Industria de medidas para la reactivación del sector: el CFP decidió responder a este requerimiento informando a la CAPECA que se está trabajando en este sentido.

Solicitud de la SOCIEDAD PATRONES DE PESCADORES de restitución de los p/p de langostino a sus embarcaciones: el CFP decide enviar una nota a la Autoridad de Aplicación solicitándole conocer el grado de alcance de la Resolución 1113/88 a la flota que compone dicha Sociedad, porque no resulta claro en la actualidad.

Solicitud de la SOCIEDAD DE PATRONES DE PESCADORES de dar tratamiento al proyecto de Reglamentación de la Pesca Artesanal: el CFP decide dar tratamiento al tema para lo cual analizará previamente los antecedentes obrantes en el Expediente que sobre el mismo está tramitando en el ámbito de la SAGPyA.

Reintegros y Reembolsos:

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Rapoport, manifiesta que luego de haber sido presentado el tema en los dos últimos talleres somete a votación de los presentes la moción de que el CFP eleve una nota al Sr. Secretario Berhongaray, que se adjunta como ANEXO II a la presente, por la que le solicita



tenga a bien dirigirse al Señor Secretario de Industria y Comercio a efectos de elevar el siguiente pronunciamiento referido a la Resolución N° 967/99 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), actual MINISTERIO DE ECONOMIA:

1. Que el Artículo 9., de la mencionada resolución fija el próximo 31 de marzo de 2000 como fecha de vencimiento para el cobro de reintegros a la exportación de productos pesqueros producidos a bordo de buques argentinos.
2. Que de aplicarse esta norma se estaría estableciendo una diferenciación entre productos pesqueros que tienen la misma posición arancelaria, mismo destino y mercado, en ambos casos con aplicación de mano de obra argentina, insumos y materiales, en la elaboración de productos con destino a la exportación.
3. Por los motivos expuestos y dada la proximidad de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada norma restrictiva, el Consejo Federal Pesquero se pronuncia a favor de la suspensión de la aplicación del artículo 9° de la Resolución MEyOySP N° 967/99 hasta tanto se establezca la incidencia de la carga de impuestos internos de los productos pesqueros exportables elaborados a bordo y en plantas en tierra.
4. A tal efecto se solicita que la Secretaría de Industria y Comercio determine la incidencia efectiva de los impuestos internos a que se refiere el párrafo anterior.

La moción es votada unánimemente.

El Sr. Otegui por la Provincia de BUENOS AIRES, manifiesta que si bien no puede votar aún quiere dejar sentado que no está de acuerdo con la propuesta por considerar que la misma es parte de una política que el CFP todavía tiene que definir, pues se está fomentando algo que se quiere desalentar.

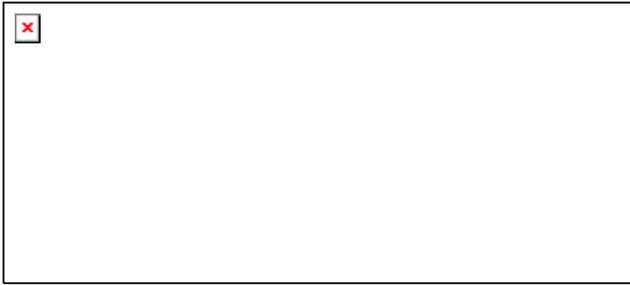
El Ing. Riobo expresa que tomando las mismas palabras del Sr. Otegui pero interpretándolas en sentido contrario, justamente hasta que no se defina la política general debe evitarse modificar el esquema actual.

El Sr. Loubet expresa que la nota votada solo pide la suspensión de la norma hasta que se fije una política general sobre reintegros y reembolsos y no su derogación, manteniendo la situación como está para dar mayor tiempo al debate sobre el tema.

Captura Máxima Permissible de otras especies distintas a la Merluza común:

El CFP, conforme las recomendaciones del INIDEP (Informe N°14) decide establecer las Capturas Máximas Permisibles -CMP- de:

- Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*): en 300.000 toneladas.
- Abadejo (*Genypterus blacodes*): en 19.000 toneladas.
- Bacalao Austral (*Salilota australis*): en 13.000 toneladas.



- Merluza austral (*Merluccius australis*): en 3.000 toneladas.

Asimismo decide solicitar al INIDEP el informe con las recomendaciones de CMP para las demás especies con carácter de urgente despacho.

Siendo las 17:00 horas se hace presente el Señor Presidente del CFP, Dr. Antonio Berhongaray a quien se le expone una síntesis de lo tratado hasta el momento.

Respecto del tema de reintegros y reembolsos el Secretario manifiesta que no debe alentar de ninguna manera la explotación de la merluza.

El Ing. Riobo responde que no se trata de alentar sino de no innovar hasta que esté establecida la política general en este tema.

Reglamento de funcionamiento del CONSEJO FEDERAL PESQUERO:

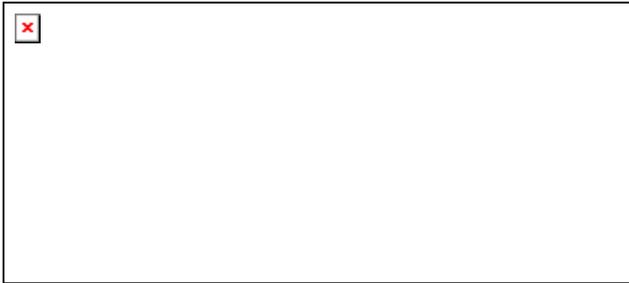
Luego de analizar dificultades frecuentes que se plantean al momento de la votación, se acordó incorporar modificaciones al artículo 6° y 8°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 6°: La integración de los miembros al Consejo Federal Pesquero tendrá efectos a partir de la fecha de la presentación del correspondiente instrumento legal de designación dictado por las autoridades competentes, conforme al artículo 8° de la Ley N° 24.922. Cada uno de los miembros podrá tener UN (1) suplente para actuar en el supuesto de impedimento del titular.”

“ARTICULO 8° ” El domicilio legal del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) será en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, Avda. Paseo Colón 922, oficinas 101, 102 y 103 de la Capital Federal”.

Asimismo, en los casos en que el Presidente del Consejo se encontrara ausente de la sede del mismo y existieran razones de urgencia debidamente justificada, esto es: el vencimiento de plazo de requisitorias judiciales y el vencimiento de plazo de pedidos de información de parte de organismos de la Administración Central y del Congreso de la Nación, se acuerda autorizar al Sr. Pablo Loubet Jambert, representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el CFP, a firmar las respuestas a tales solicitudes.

PLAN DE PESQUERIAS PARA EL AÑO 2000.

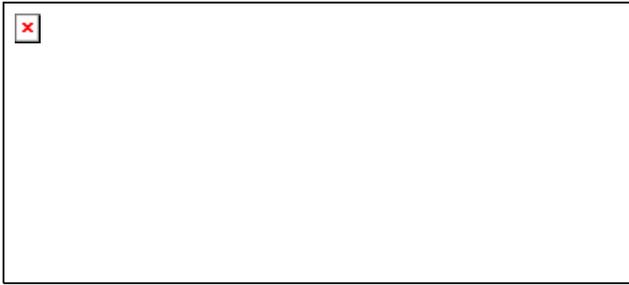


Ante la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 189/99 sobre el recurso Merluza común (*Merluccius hubbsi*) y visto la consulta formulada por la Autoridad de Aplicación sobre el plan de manejo de esta especie para el año en curso, en base a los informes presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO –INIDEP- en los talleres previos al presente plenario y al nivel de capturas alcanzado al 21/03/00 (52.714,4 toneladas) y el estimado para fin de mes (57.000 toneladas), y teniendo en cuenta que aún es necesario analizar en mayor detalle diferentes alcances referidos a cuestiones fundamentales vinculadas a la política internacional de nuestro país, como lo son las capturas en la Zona Común de Pesca con Uruguay -ZCP- y en la Zona Adyacente -ZA- a la milla 200, el CFP recomienda a la Autoridad de Aplicación en términos generales que el tema sea tratado en tres planos fundamentales:

1. Las alternativas de manejo del recurso para el año en curso.
2. La solicitud al Poder Ejecutivo Nacional de medidas concretas para enfrentar la crisis social-laboral tanto de las empresas como de los trabajadores con la intervención directa de los Ministerios de Economía, Trabajo, Desarrollo Social e Interior.
3. La solicitud al Poder Ejecutivo Nacional de medidas concretas para la reestructuración y reconversión del sector pesquero.

Con relación a las alternativas de manejo del recurso para el año en curso el CFP recomienda:

- No exceder las 110.000 toneladas como límite máximo de captura de merluza para el stock del sur del paralelo 41° Sur para todo el año 2000.
- La disminución efectiva del esfuerzo de captura mediante el uso de los artes de pesca selectivos recomendados por el INIDEP.
- El establecimiento de vedas estrictas en las áreas de desove y cría de la especie que el INIDEP recomienda para garantizar el proceso reproductivo de la misma, con el compromiso de respetarla en todas las jurisdicciones.
- Igual tratamiento para la parte del stock del norte del paralelo 41° Sur que queda fuera de la ZCP con Uruguay, mientras se requiere al INIDEP un informe con las recomendaciones para esta zona.
- Solicitud a la Cancillería para que requiera la restricción del esfuerzo de capturas a los demás países que pescan en la ZA a la milla 200 intentando avanzar lo más rápido posible en el proyecto de acuerdo pendiente para esta zona y el cumplimiento de las recomendaciones del INIDEP para el stock del norte del 41° Sur que incluye la ZCP.
- Una adecuada evaluación del impacto de capturas de merluza en la ZA mediante el uso del arte de pesca diferencial recomendado por el INIDEP y la solicitud al mencionado Instituto de que en un plazo de 90 días, con la información recabada de la flota comercial, produzca un informe preliminar sobre este tema a efectos de que el CFP pueda determinar las medidas necesarias.
- Estricto cumplimiento de las medidas de control e inspección de buques. En



cuanto al sistema de pago de las inspecciones, conforme la propuesta presentada por la Provincia de Buenos Aires, la creación de un fondo que se integrará con el aporte de todos los buques de la flota nacional con eslora superior a los 21 metros, en función de \$2 por cada persona embarcada y por cada día de navegación de acuerdo al rol de la tripulación, priorizando el embarque de inspectores de acuerdo al siguiente orden:

1. Buques tangoneros,
2. Buques surimeros,
3. Buques congeladores, arrastreros y factorías,
4. Buques sin permiso de pesca de merluza,
5. Buques fresqueros con eslora igual o mayor a 30 metros,
6. Buques palangreros,
7. Buques fresqueros con eslora menor a 30 metros, y
8. Buques poteros (de bandera nacional y extranjera),

Asimismo que en la incorporación de inspectores se privilegie el personal proveniente de las fuerzas de seguridad, estudiantes universitarios o aquellos que posean capacitación suficiente.

Mientras tanto el CFP seguirá avanzando con la tarea específica que le impone la Ley de Pesca: la cuotificación.

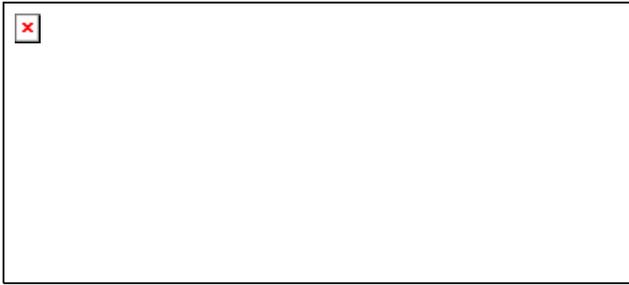
Asimismo se decide solicitar a la Cancillería que emita en forma urgente la designación de su representante ante este Consejo por la imperiosa necesidad de definir en lo inmediato las medidas analizadas, de manera que sean compatibles con la política que se desarrolla a nivel internacional.

Respecto de estas recomendaciones surgen algunas observaciones:

El Ministro Caballero manifiesta que en lo que respecta a las políticas a adoptar en la ZCP con Uruguay y en la ZA a la milla 200, la Cancillería está trabajando desde hace tiempo a través de su delegado en la Comisión del Frente Marítimo para un caso y en la negociación de un Acuerdo entre países que operan en la milla 201 en el otro. Con relación a este segundo caso expresa que la única forma de conseguir determinado comportamiento pesquero en los demás países es la firma de este convenio, y para eso hay que tener consistencia y fundamentos técnicos adecuados como pueden ser los del INIDEP.

El Ing. Riobo solicita que los investigadores del INIDEP afectados al recurso Merluza común visiten en forma urgente la Provincia de CHUBUT, a más tardar la semana próxima, a los efectos de realizar un encuentro con investigadores del CENPAT, UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA, las ONG y productores pesqueros, para brindar un panorama sobre el estado del recurso y las distintas alternativas de manejo.

El Dr. Berhongaray, apoyando la iniciativa, solicita que además se organice la



publicidad de estas charlas en los medios para crear en todos los ámbitos la conciencia sobre el estado del recurso.

Por su parte el Lic. Rapoport propone que para la próxima reunión del CFP se hagan presentes los expertos del INIDEP que trabajan con el recurso langostino para informar a los miembros sobre las cuestiones fundamentales de su explotación.

Por último el Ing. Riobo, refiriéndose a un tema puntual que quiere resaltar, expresa su oposición a la forma en que se ha conducido el Asesor Dellacasa de la DNPYA respecto a las notificaciones a la PREFECTURA NAVAL que el mismo ha cursado, permitiendo el despacho a la pesca de buques hacia el Golfo San Matías, manifestando que es ésta jurisdicción de la Provincia de Río Negro cuando en la realidad es jurisdicción compartida entre las Provincias de Río Negro y Chubut.

Además, manifiesta que por otra nota dirigida a la PNA y con la firma del mismo funcionario, se ratifica en los hechos el Acta de Intención firmada en Mar del Plata por él mismo, al instruir a la Prefectura en el sentido de no dar despacho por 96 horas a todo barco que haya pescado un porcentaje de merluza superior al 10%, cuando esta Provincia ha dejando sentada su postura contraria al Acta en cuestión en la primera reunión del CFP.

Al respecto el Dr. Berhongaray expresa que hay que intensificar el diálogo entre las autoridades de todas las jurisdicciones, a fin de evitar todo tipo de roces y malos entendidos.

Finalmente se decide realizar la próxima reunión del CFP y Talleres de Trabajo los días 28 y 29 de marzo próximos.

Siendo la hora 19:00 se da por finalizada la reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como ANEXO I.